

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2021-00858**

Conforme a las actuaciones en precedencia, se dispone:

1. **APROBAR** la liquidación de costas realizada por la Secretaria en la suma de \$2.500.000.00 MC/te. por encontrarse ajustada a derecho.
2. Una vez se surta el trámite del Núm. 2° del Art. 446 del C.G.P. se dispondrá lo pertinente respecto a la liquidación del crédito aportada por el extremo actor.
3. PONER en conocimiento del interesado, el informe secretarial visto al índice 15 del expediente digital, en el que se indica que no existen dineros consignados para el asunto en referencia.
4. En firme esta decisión dispóngase la remisión de las diligencias a la Oficina de ejecución Civil Municipal a fin de continuar con el trámite de instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Álvaro Abaúnza Zafra', written in a cursive style.

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 51 Hoy 13-09-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario

JLV